

VI CONGRESO DERECHO NOTARIAL

C O S T A R I C A 2 0 2 1

DNN
Dirección Nacional de
Notariado



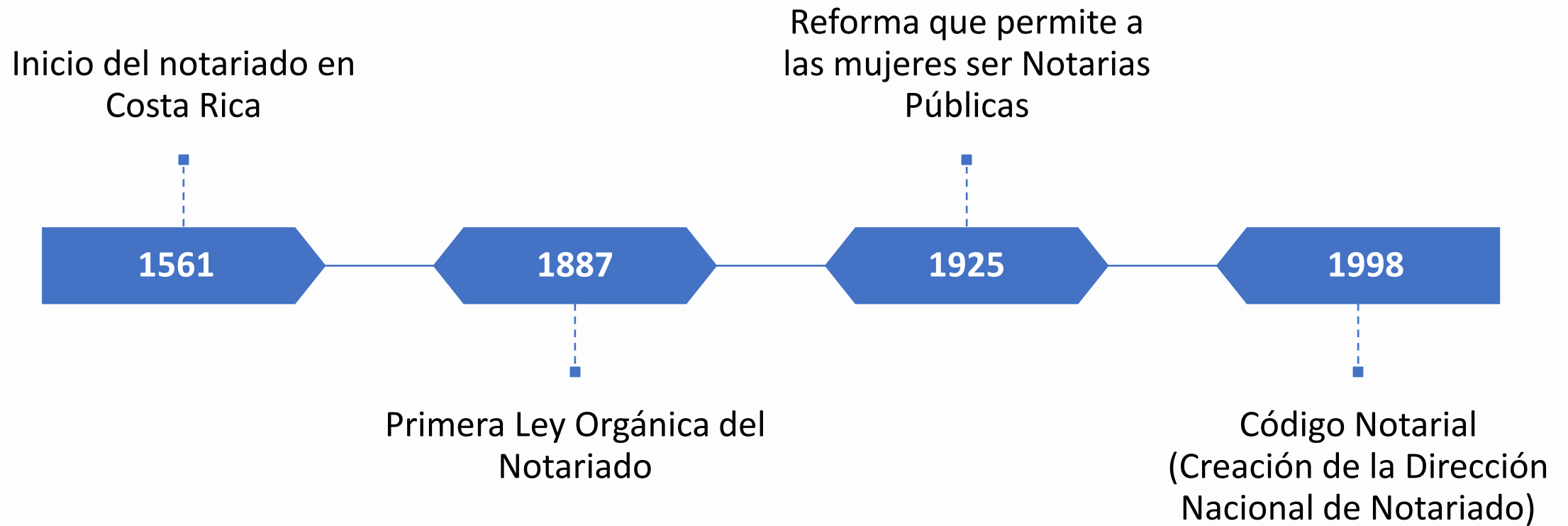
VI **CONGRESO**
DERECHO NOTARIAL
C O S T A R I C A 2 0 2 1

MESA #4

**Proyecto de Reglamentación
de documentos Notariales
Extraprotocolares en
soporte digital**

DNN
Dirección Nacional de
Notariado

Algunos acontecimientos importantes



Algunos acontecimientos importantes

Ley de certificados,
firmas digitales y
documentos
electrónicos

2005

2012

Crear Empresa

Ventanilla Digital

2018

2020

Pandemia
(Digitalización forzada)

LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

VI

CONGRESO
DERECHO NOTARIAL
C O S T A R I C A 2 0 2 1

Artículo 1: **Ámbito de aplicación.**

Esta Ley se aplicará a toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados, salvo disposición legal en contrario, o que la naturaleza o los requisitos particulares del acto o negocio concretos resulten incompatibles.

LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Artículo 2: **Principios.** En materia de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, la implementación, interpretación y aplicación de esta Ley deberán observar los siguientes principios:

a) Regulación legal mínima y desregulación de trámites.

c) Utilización, con las limitaciones legales, de reglamentos autónomos por la Administración Pública para desarrollar la organización y el servicio, interno o externo.

LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

CONGRESO
DERECHO NOTARIAL
C O S T A R I C A 2 0 2 1

Artículo 3. Reconocimiento de la equivalencia funcional. Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.

En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.

LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Artículo 5: En particular y excepciones.

... la utilización de documentos electrónicos es válida para lo siguiente:

d) La emisión de certificaciones, constancias y otros documentos.

e) La presentación, tramitación e inscripción de documentos en el Registro Nacional.

LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Artículo 5: En particular y excepciones.

... la utilización de documentos electrónicos es válida para lo siguiente:

f) La gestión, conservación y utilización, en general, de protocolos notariales, incluso la manifestación del consentimiento y la firma de las partes.

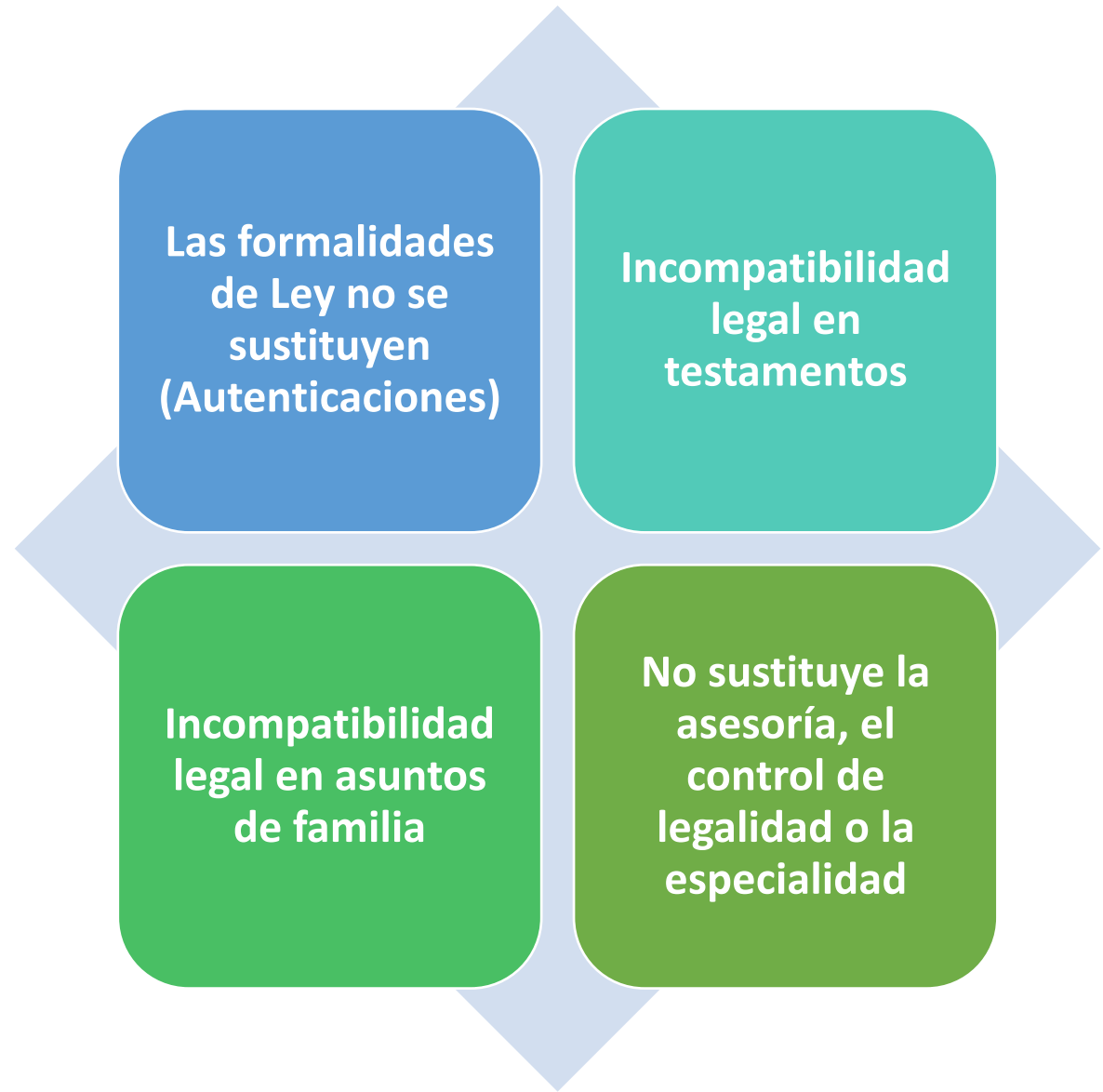
¿Qué significa?



**Firma Digital en
documentos Notariales**



Pero atención: La Firma Digital



¿QUÉ SE REGLAMENTA?

Documentos Extraprotocolares.

Son extraprotocolares las reproducciones de instrumentos públicos, certificaciones de documentos, piezas de expedientes o inscripciones, traducciones, actas, diligencias y otras actuaciones que el notario público, autorizado por ley, extiende fuera del protocolo.

¿Por qué no los documentos protocolares?

- Análisis de posibles reformas
- Complejidad de implementación
- Plataformas inexistentes
- Situación de unidad del acto e intermediación digital
- Requerimientos a usuarios del servicio
- Necesidad de capacitación
- Costos

Requerimientos
en documentos
extra
protocolares:

Acceso a
Internet

Firma Digital

Lector

Office, o
Libre Office

PDF

Conocimientos
técnicos básicos

¿QUÉ SE REGLAMENTA?

Reproducciones de Instrumentos Públicos:

Testimonios

Certificaciones de Instrumentos Públicos

Copias

¿QUÉ SE
REGLAMENTA?

Certificaciones

Actas

Autenticaciones



Fe Pública

Formalidad

Literalidad

Rogación

Matricidad

Asesoría



Especialidad

Imparcialidad

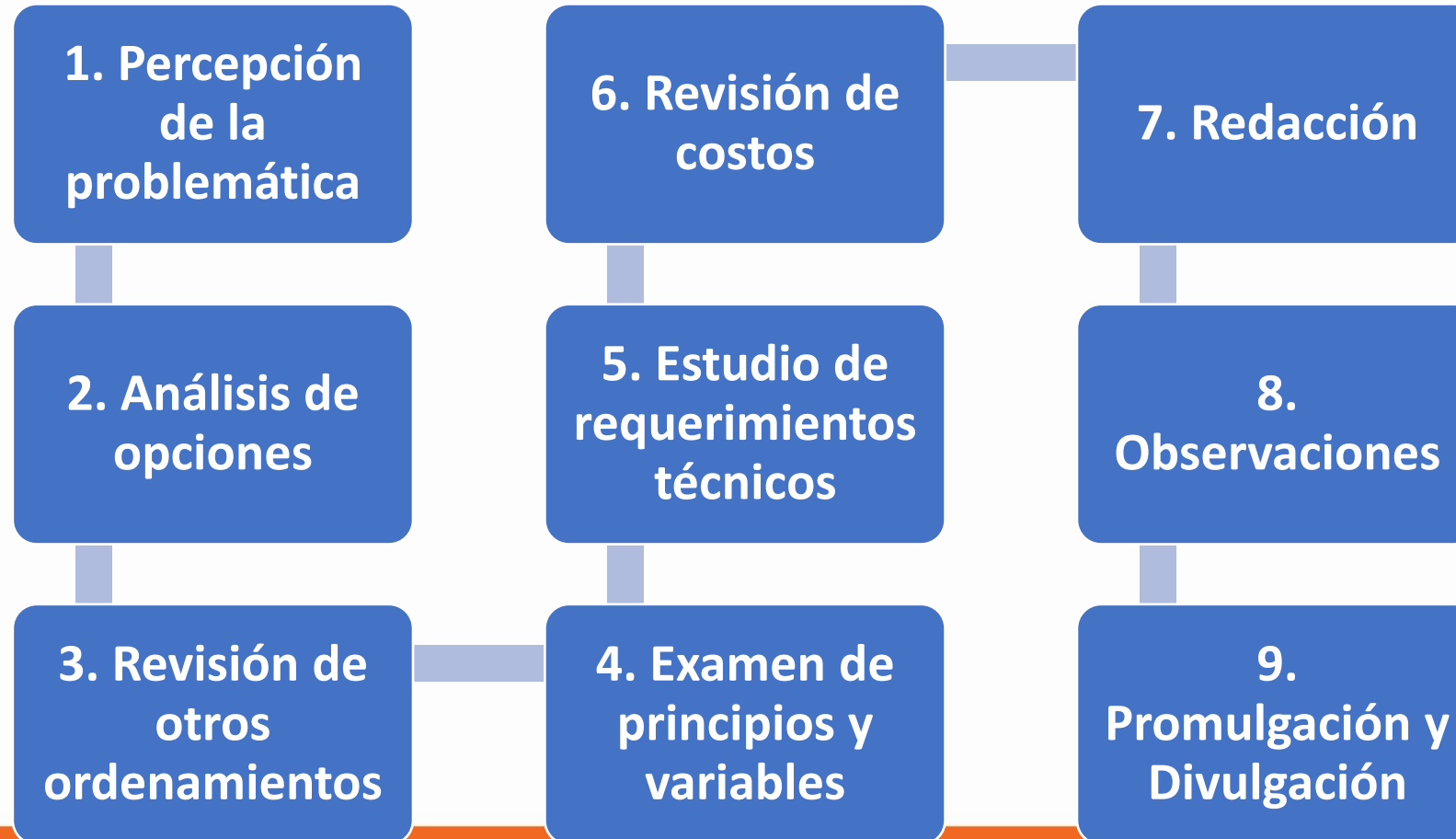
Actualización

Celeridad

Expertiz

Honestidad

Etapas de la reglamentación:



MUCHAS
GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN!!!

**Proyecto de reglamentacion
de documentos notariales extraprotocolares
en soporte digital**